

C.P. ARI. ORD. N° 12.000/22/VRS.

**DISPONE MEDIDAS PROVISORIAS  
HASTA LA APROBACIÓN DEFINITIVA  
DEL ESTUDIO DE MANIOBRABILIDAD  
QUE INCLUYE EL USO DEL SISTEMA  
DINÁMICO DE AMARRE SHORE  
TENSION, PERTENECIENTE AL  
TERMINAL PUERTO DE ARICA (TPA).**

Arica; 09 de Enero de 2019.

VISTO: El artículo N° 91, del D.L. (M.) N° 2.222 del 21 de Mayo 1978, Ley de Navegación; el D.S. (M.) N° 1.340 BIS., del 14 de Junio de 1941, modificado por D.S. (M.) N° 359, del 27 de Abril de 1963, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las naves y Litoral de República; el D.S. (M.) N° 397, del 8 de Mayo de 1985, artículo N° 8, Reglamento de Practicaje y Pilotaje y sus modificaciones posteriores; el D.S. (M.) N° 991, del 26 de Octubre de 1987, que Fija la Jurisdicción de las Gobernaciones Marítimas y Capitanías de Puerto de la República; el D.F.L. N° 292, del 25 de Junio de 1953, Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; el D.S. (M.) 427 de 1979, Reglamento de Tarifas y Derechos de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; la Resolución de Habilitación del Puerto de Arica, ordinaria N° 12.600/04, de fecha 04 de febrero de 2015; el Levantamiento Batimétrico Multihaz Puerto de Arica, Aprobado con Valor Hidrográfico por el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada con fecha 29 septiembre de 2015; y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Reglamentación Marítima vigente:

**CONSIDERANDO**, las instrucciones impartidas por la Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático a la Autoridad Marítima Local y la necesidad de incrementar las medidas de seguridad a las personas, nave y a la infraestructura portuaria.

## **R E S U E L V O :**

- 1.- **DISPÓNGASE**, las siguientes medidas para el uso del Sistema Dinámico de Amarre Shore Tension en los sitios de atraque 2B, 4 y 5, del Terminal Puerto Arica, estando en condición de Puerto Normal o Restringido.
- 2.- La empresa solicitante (TPA) deberá:
  - a) Informar al correo electrónico mesonlitcpara@dgtm.cl., el uso del sistema de amarre Shore Tension, adjuntando el consentimiento escrito del Capitán de la Nave y croquis de disposición de los equipos tanto en el muelle como a bordo de la nave que utilizará

estos elementos, basados en el plano de equipos de amarre particular de cada nave. TPA, a través de la Agencia respectiva, dispondrá del oportuno envío al Capitán de la Nave, el esquema de amarre apropiado.

- b) Cumplir con todas las medidas de seguridad pertinentes, objeto evitar accidentes que puedan afectar la integridad del personal, nave e infraestructura portuaria. TPA, deberá tener considerado e informará a través de la agencia respectiva, al Capitán de la Nave, sobre el PROCEDIMIENTO DE LARGADO DE EMERGENCIA del Shore Tension.
- c) Verificar constantemente el correcto trabajo de las espías de la nave y del Sistema Shore Tension.
- d) Mantener la señalización y la delimitación del área de trabajo de las unidades Shore Tension, debiendo además proteger los sectores en los cuales pudiese haber un corte de espías u otros incidentes seguridad, pudiendo esto materializarse con contenedores o bien un medio adecuado avalado por el Prevencionista de Riesgos de TPA.
- e) Informar cualquier novedad a esta Autoridad Marítima Local, que afecte a la seguridad, a través de la Patrulla de Policía Marítima al celular +56982480811, en cuanto al trabajo de las espías de la nave así como también del sistema Shore Tension.

3.- La Agencia de Nave respectiva, al momento de ingresar la solicitud de Practicaje atraque/desatraque, al Sistema Integral de Atención a la Nave (SIAN), deberá consignar en el campo de observaciones **“Se requiere asistencia de Práctico para instalación/desinstalación sistema Shore Tension; además consignar el desplazamiento de la nave y el calado medio de arribo/zarpe”**. Se deberá considerar para las maniobras disponer los remolcadores según se especifica en anexo “A”.

4.- Previo al inicio de la maniobra el Terminal Puerto Arica deberá disponer de una persona responsable en el sitio de atraque/desatraque, con comunicaciones, como también los medios de apoyo necesarios y condiciones seguras (remolcadores, gruas horquillas, tracto camiones, portalón de tierra, iluminación y otros), objeto efectuar todas las coordinaciones con el Práctico de Servicio durante la maniobra.

5.- En caso de solicitudes para reposicionar o reajustar sistema Shore Tension como consecuencia de condiciones meteorológicas (alteo – corriente – entre otros) dentro de la dársena u otras situaciones de emergencia, la Agencia de Nave deberá considerar el uso obligatorio de Práctico, Remolcadores y otros medios necesarios a través del SIAN (esta maniobra deberá ser solicitada como Corrida de Nave en su propio sitio). Lo anterior, no será aplicable para ajustes menores necesarios para la operación del buque y para instalación/desinstalación, estando la nave atracada y el sitio bajo la condición de Puerto Normal, los cual se autoriza a ser efectuados por personal de amarradores calificados, bajo el control y responsabilidad de TPA. En ambas situaciones se deberá informar vía correo electrónico a mesonlit de guardia (mesonlitpara@dgtm.cl).

- 6.- El Terminal Puerto Arica, en su calidad de propietario del sistema de amarre Shore Tension, asume la responsabilidad absoluta ante cualquier daño o siniestro que afecte a la estructura de la instalación portuaria, a la nave involucrada, al medio ambiente marino y/o a las personas. Asimismo no queda exento de las demás obligaciones, procedimientos y tramitaciones administrativas regulares que se deban adoptar.
- 7.- La Autoridad Marítima Local podrá ante cualquier eventualidad que estime pudiese afectar a la seguridad y/o al medio ambiente, disponer el zarpe de la nave. Para materializar lo anteriormente señalado; tanto el Terminal Puerto Arica como la Agencia de Nave correspondiente, deberán encontrarse en todo momento disponibles y en condiciones de proveer los medios necesarios para dar cumplimiento a esta disposición.
- 8.- Las situaciones especiales o restricciones para aquellos casos de excepción no contemplados en esta resolución, serán resueltas por el Capitán de Puerto, previa presentación de los antecedentes por parte del interesado con la debida anticipación.
- 9.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DISTRIBÚYASE**, a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

(Fdo)  
**EDUARDO ORTIZ DÍAZ**  
**CAPITÁN DE FRAGATA LT**  
**CAPITÁN DE PUERTO DE ARICA**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- TERMINAL PUERTO ARICA.
- 2.- EMPRESA PORTUARIA ARICA.
- 3.- AGENCIAS DE NAVES.
- 4.- D.I.M. Y M.A.A.
- 5.- D.S. Y O.M.
- 6.- G.M. ARICA.
- 7.- C.P. ARICA (DEPTO. OP.).
- 8.- C.P. ARICA (OF. PRÁCTICOS).
- 9.- C.P. ARICA (DIV. RECAUDACIONES).
- 10.- CARPETA OFICIAL DE SERVICIO.
- 11.- ARCHIVO DIV. PP.MM.

**ANEXO "A"**  
**(Uso de Remolcadores)**

Sitio	Proa	Buque Tipo	Restricción	Faena	Cantidad Remolcadores
2B	NE/SW	Desplazamiento Menor de 50.000 t.	No	Atraque	2 de 50 BP c/u
2B	NE/SW	Desplazamiento Menor de 50.000 t.	No	Desatraque	2 de 50 BP c/u
2B	NE/SW	Desplazamiento Menor de 50.000 t.	Uso Shore Tension	Atraque	2 de 50 BP c/u + 1 Stand By
2B	NE/SW	Desplazamiento Menor de 50.000 t.	Uso Shore Tension	Desatraque	2 de 50 BP c/u + 1 Stand By
2B	NE/SW	Desplazamiento Mayor de 50000 t.	Uso Shore Tension obligatorio	Atraque	3 de 50 B-P c/u
2B	NE/SW	Desplazamiento Mayor de 50000 t.	Uso Shore Tension obligatorio	Desatraque	3 de 50 B-P c/u
4 y 5	N o S	LOA 260 m hasta 294 m	No	Atraque	2 (1 50 B-P + 1 55 B-P)
4 y 5	N o S	LOA 260 m hasta 294 m	Uso Shore Tension	Atraque	3 (1 50 B-P + 2 55 B-P)
4 y 5	N o S	LOA 260 m hasta 294 m	No	Desatraque	2 (1 50 B-P + 1 55 B-P)
4 y 5	N o S	LOA 260 m hasta 294 m	Uso Shore Tension	Desatraque	3 (1 50 B-P + 2 55 BP)
4 y 5	N o S	LOA de 150 m hasta 260m	No	Atraque	2 de 40 B-P c/u
4 y 5	N o S	LOA de 150 m hasta 260 m	Uso Shore Tension	Atraque	2 de 50 B-P c/u
4 y 5	N	LOA de 150 m hasta 260 m	En sitio 4 con buque en sitio 5	Desatraque	02 de 50 B-P c/u
4 y 5	N	LOA de 150 m hasta 260 m	Sin buque en sitio 5 o zarpe desde sitio 5	Desatraque Diurno	1 de 50 B-P y BT mayor a 1200 HP
4 y 5	N	LOA de 150 m hasta 260 m	Sin buque en sitio 5 o zarpe desde sitio 5	Desatraque Nocturno	2 de 50 B-P c/u
4 y 5	N	LOA de 150 m hasta 260 m	Uso Shore Tension	Desatraque	2 de 50 B-P c/u
4 y 5	S	LOA de 150 m hasta 260 m	No	Desatraque	2 de 50 B-P c/u
4 y 5	S	LOA de 150 m hasta 260 m	Uso Shore Tension	Desatraque	2 de 50 BP c/u
4 y 5	N o S	Menores 150 m	No	Atraque	1 de 40 B-P c/u
4 y 5	N o S	Menores 150 m	Uso Shore Tension	Atraque	2 de 40 B-P c/u

4 y 5	N o S	Menores 150 m	En sitio 4 con buque en sitio 5	Desatraque	2 de 40 B-P c/u
4 y 5	N o S	Menores 150 m	Sin buque en sitio 5 o zarpe desde sitio 5	Desatraque Diurno	1 de 40 B-P y BT mayor a 800 HP
4 y 5	N o S	LOA 260 m hasta 294 m	No	Atraque	2 (1 50 B-P + 1 55 B-P)
4 y 5	N o S	LOA 260 m hasta 294 m	Uso Shore Tension	Atraque	3 (1 50 B-P + 2 55 B-P)
4 y 5	N o S	Menores 150 m	Sin buque en sitio 5 o zarpe desde sitio 5	Desatraque Nocturno	2 de 40 B-P c/u
4 y 5	N o S	Menores 150 m	Uso Shore Tension	Desatraque	2 de 40 B-P c/u

Arica; 09 de Enero de 2019.

(Fdo)  
**EDUARDO ORTIZ DÍAZ**  
**CAPITÁN DE FRAGATA LT**  
**CAPITÁN DE PUERTO DE ARICA**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Igual documento principal.